



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 66-1389

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 28 SEPTIES, NUMERAL 2, INCISO F); Y 68, NUMERAL 1, INCISO G); Y SE ADICIONA UN INCISO G), RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 28 SEPTIES; DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 28 Septies, numeral 2, inciso f); y 68, numeral 1, inciso g); y se adiciona un inciso g), recorriéndose el subsecuente en su orden natural al numeral 2 del artículo 28 Septies, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 28 SEPTIES.

1. En ...

2. Son ...

a) al e) ...

f) Garantizar que los acuerdos como entendimientos de la Junta de Gobierno se lleven a cabo con criterios de perspectiva de género;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

g) Rendir un informe anual de labores en sesión pública y solemne, que tendrá verificativo durante el mes de octubre del siguiente año legislativo; y entregar un ejemplar a la Mesa Directiva, así como a la Secretaría General del Congreso, para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia. En el caso del último año del ejercicio constitucional de la Legislatura, el informe se realizara durante el mes de septiembre; y

h) Las demás que deriven de esta ley y de los ordenamientos de la actividad parlamentaria o que le sean conferidas por la propia Junta.

ARTÍCULO 68.

1. Las ...

a) al f) ...

g) Rendir un informe anual a la sociedad respecto de sus actividades legislativas, de gestión y de representación, dentro del mes de octubre del siguiente año legislativo; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia. En el caso del último año del ejercicio constitucional de la Legislatura, el informe deberá realizarse entre el 15 de agosto al 15 de septiembre de dicho año;

h) al o) ...

2. y 3. ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del año 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-1389, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 28 SEPTIES, NUMERAL 2, INCISO F); Y 68, NUMERAL 1, INCISO G); Y SE ADICIONA UN INCISO G), RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 28 SEPTIES; DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1389**, mediante el cual se reforman los artículos 28 Septies, numeral 2, inciso f); y 68, numeral 1, inciso g); y se adiciona un inciso g), recorriéndose el subsecuente en su orden natural al numeral 2 del artículo 28 Septies; de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA


MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES


MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA

SECRETARIA

